

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jaime Ángel López García, contra “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 310 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Magru Levante, Sociedad Anónima”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.716/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco J. Pérez Robles, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 309 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de noviembre

de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Joist, Sociedad Limitada”, y “Magru Levante, Sociedad Anónima”, “Magru, Sociedad Limitada”, y al representante legal de las referidas mercantiles para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.702/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Calle Grijuela, contra las empresas “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montaje, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, en reclamación de cantidades, se ha dictado auto con fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución frente a “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montaje, Sociedad Limitada”, “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.117,22 euros, más la cantidad de 824 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

En cuando a la codemandada, “Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima” (“FEGTSA”), no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince

días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, y “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.800/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de 2008, a instancias de la parte actora, don Alejandro Domínguez Pavón, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, y don Arkaitz Heras Oriondo, sobre despidos, ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 19 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 19 de enero de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, de indemnizar a don Alejandro Domínguez Pavón en la suma de 3.937,50 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 1.000 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo social, y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Carmen Lucendo González, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a la demandada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE